C.A.B.A., 26 de octubre de 2026

RES - SAGYP - N° 794 / 2026

VISTO:

La actuación TAE 01-00020887-2/2026 caratulado "D.G.C.C. S/ *CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO, DESPLIEGUE, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE APLICACIONES, ANÁLISIS DE DATOS, ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA Y ANÁLISIS, DESARROLLO Y DESPLIEGUE DE AGENTES DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL";* y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 494/26, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se llamó a Licitación Pública N° 2-0020-LPU26, de etapa única, bajo la modalidad de orden de compra abierta, por la contratación de servicios informáticos especializados destinados al desarrollo, despliegue, mantenimiento preventivo y soporte técnico correctivo de aplicaciones, así como al análisis de datos, administración de infraestructura informática y análisis, desarrollo y despliegue de agentes de inteligencia artificial para el Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de pesos dos mil seiscientos siete millones doscientos ochenta mil ($ 2.607.280.000-), fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de las mismas el día 4 de agosto de 2026 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que el día 4 de agosto de 2026 se realizó el acto de apertura de ofertas (v. Adjunto 127836/26), dejándose constancia de la recepción de tres (3) ofertas perteneciente a la firma BIGTREE STUDIO S.R.L. (CUIT Nº 30-71198167-1) por la suma de pesos dos mil millones seiscientos seis millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil ciento cuatro ($ 2.606.455.104.-), G&L GROUP S.A. (CUIT Nº 30-70714209-6) por la suma de pesos un mil millones seiscientos

catorce millones quinientos cincuenta mil novecientos ochenta y dos con 88/100 ($ 1.614.550.982,88.-), y ANFLER SOLUTIONS S.R.L. (CUIT Nº 30-71564305-3) por la suma de pesos dos mil millones cuatrocientos cuarenta y siete millones ochocientos ocho mil ($ 2.447.808.000.-), las cuales obran vinculadas como Adjuntos 127834/26, 127839/26 y 128088/26.

Que tomó intervención la Dirección General de Informática y Tecnología y elaboro el Informe Técnico correspondiente e indicó *"esta Dirección General de Informática y Tecnología considera proceder con la adjudicación de los renglones 1, 2 y 3 de la Licitación Pública Nº 2-0020-LPU26 a ANFLER SOLUTIONS S.R.L., por resultar la oferta más conveniente de acuerdo con la evaluación técnica."*

Que en el marco de su competencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas emitió su Dictamen de Evaluación de Ofertas (v. Adjunto 169725/26) y manifestó que *"la oferta presentada por la firma BIGTREE STUDIO S.R.L. debe ser considerada como no admisible por no cumplir con los requisitos técnicos exigidos."*, asimismo expresó que *" las ofertas presentadas por G&L GROUP S.A. y ANFLER SOLUTIONS S.R.L. deben ser consideradas como admisibles"*, y en ese sentido, y a partir de la mejora de oferta solicitada a la firma Anfler Solutions S.R.L. (v. Adjunto 169724/26), la mentada Comisión concluyó que *"corresponde preadjudicar a la firma ANFLER SOLUTIONS S.R.L., CUIT 30-71564305-3 los renglones 1, 2 y 3 por la suma de dos mil trescientos veintinueve millones quinientos setenta y ocho mil ochocientos setenta y tres con sesenta centavos ($2.329.578.873,60)"*.

Que se publicó el Dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas en la página web de este Consejo de la Magistratura (v. Adjunto 170698/26), en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 7469 (v. Adjuntos 171838/26 y 170697/26) y se notificó el Dictamen en cuestión a las firmas oferentes, tal como surge de la constancia incorporada en el Adjunto 169726/26.

Que la Ley N° 6.302, al modificar la Ley N° 31, creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto

consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc.6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que cumplidos y verificados todos los pasos procedimentales pertinentes, visto el informe emitido por el área técnica requirente y en virtud de lo dictaminado por la Comisión de Evaluación de Ofertas y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se encuentra motivo para apartarse del Dictamen de Evaluación de Ofertas ya citado y aprobar el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Licitación Pública N° 2-0020-LPU26.

Que, en consonancia con lo antedicho, corresponderá adjudicar la Licitación Pública N° 2-0020-LPU26 a la firma ANFLER SOLUTIONS S.R.L. por la suma de pesos dos mil trescientos veintinueve millones quinientos setenta y ocho mil ochocientos setenta y tres con 60/100 ($2.329.578.873,60), todo ello de conformidad con lo propiciado en el Dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas y lo establecido en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la mentada Licitación Pública.

Que en tal sentido se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar a la firma que resulte adjudicataria y confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 15448/2026.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley Nº 6.764), la Resolución CM Nº 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 2-0020-LPU26, de etapa única, bajo la modalidad de orden de compra abierta, por la contratación de servicios informáticos especializados destinados al desarrollo, despliegue, mantenimiento preventivo y soporte técnico correctivo de aplicaciones, así como al análisis de datos, administración de infraestructura informática y análisis, desarrollo y despliegue de agentes de inteligencia artificial para el Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º: Adjudicase la Licitación Pública N° 2-0020-LPU26 a la firma ANFLER SOLUTIONS S.R.L. (CUIT Nº 30-71564305-3) por la suma de pesos dos mil trescientos veintinueve millones quinientos setenta y ocho mil ochocientos setenta y tres con 60/100 ($2.329.578.873,60.-), de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024, y los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Artículo 3°: Desestimase la oferta presentada por la firma BIGTREE STUDIO S.R.L (CUIT Nº 30-71198167-1) para la Licitación Pública Nº 2-0020-LPU26, de conformidad con lo expuesto en el Dictamen de Evaluación de Ofertas.

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar a la firma adjudicataria, y confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 5°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese por comunicación oficial por SISTAE a la Dirección General de Informática y Tecnología y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos.

FIRMAS DIGITALES

Firmado digitalmente por:
FERRERO, GENOVEVA
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CMCABA
Fecha: lunes, 26 octubre
2026 13:05:59